Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

1.210.30-12.1 2024025224

Santiago de Cali, junio 11 de 2024

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Ingeniera
CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SANCHEZ
Representante Legal
Consorcio Interventor

Asunto: Respuesta a comunicación oficial No. INT-778-020-2024 de junio 11 de 2024

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 1.210-12.11-0778, me permito responder a su solicitud de prórroga, de acuerdo con la comunicación oficial No. INT-778-025-2024 de junio 11 de 2024 que expresa lo siguiente:

(…) Con la finalidad de atender las necesidades del contrato de obra 1.210-12.11-0787, la interventoría recomendó la ampliación de plazo del contrato hasta el 30 de agosto de 2024.

Las razones por las cuales se hace necesaria la ampliación de plazo del contrato de obra fueron esbozadas en el comunicado INT-778-024-2024….Ahora bien, considerando que el objeto principal del contrato de interventoría es controlar las construcciones garantizando el cumplimiento de especificaciones de construcción y documentos contractuales ejerciendo una vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de las obras que se derivan en el contrato de obra Nº 1.210-12.13-0787, solicitamos a la Entidad, ampliación de plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de agosto de 2024, el plazo requerido incluye el tiempo necesario para recibido de las obras una vez culmine el plazo contractual del contrato de obra." (…)

considerando que el objeto principal del contrato de interventoría es

"REALIZA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE

Rdo.
Viviana Mayor
11-06-24
12:00 am

POR OBJETO: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET", al contrato de obra No. 1.210-12.13-0787, para llevar a cabo seguimiento, control y vigilancia a las obras contratadas.
Considerando que en la ejecución contractual han surgido situaciones ajenas a las partes, del contrato de obra y que lo que se pretende es lograr finalizar completamente las obras contratadas, las cuales buscan mejorar las condiciones en la prestación del servicio para la comunidad de la Institución Educativa Instituto Colombiano de Ballet Clásico – Incolballet, se han concedido una serie de prórrogas en su tiempo de ejecución, lo que significó que el contrato de interventoría sufriera la misma suerte, siendo este accesorio al contrato principal.

Hoy a través de oficio No INT-778-025-2024 de junio 11 de 2024, la interventoría, pone en conocimiento de esta supervisión, la necesidad de postergar la finalización del contrato debido a situaciones que requieren ser atendidas en mayor tiempo, razón por la cual, se consideró viable conceder al contratista de obra prórroga para cumplir con las actividades pactadas hasta el 11 de agosto de la anualidad que transcurre.

Por lo anterior y conforme a lo expresado por la interventoría considerando que la secretaría debe dar cumplimiento a la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual con el fin de proteger la moralidad administrativa, en los términos establecidos en Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión considera viable suscribir la modificación solicitada mediante oficio No INT-778-025-2024 de junio 11 de 2024, esta supervisión considera conveniente se conceda una última prórroga para el contrato de interventoría Nº No. 1.210-12.11-0778, hasta el 30 de agosto de 2024.

Cabe mencionar que el contrato de obra ya fue prorrogado hasta el 11 de agosto de 2024.

Atentamente,

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Líder de Programa
Secretaría de Educación Departamental

Transcribió: Jazmín Lizeth Ordóñez Sandoval. Contratista. Gestión Administrativa.